



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

POLÍTICA Cumplimiento

26 de marzo de 2019





Objeto

Establecer el compromiso del Grupo Red Eléctrica (en adelante, el Grupo Red Eléctrica, la Compañía o la Organización) con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales y compromisos asumidos de manera voluntaria por la Compañía, de acuerdo con los principios y pautas de conducta del Código Ético.

La presente Política contiene el compromiso expreso del Grupo Red Eléctrica con el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la Organización, así como el rechazo de cualquier conducta de naturaleza delictiva.

Ámbito de aplicación

Es de aplicación a todas las personas del Grupo Red Eléctrica en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la Compañía, entendiendo por tales a los administradores y empleados de las sociedades del Grupo Red Eléctrica, es decir a las mayoritariamente participadas, sin excepción, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

Principios y directrices

El Grupo Red Eléctrica cuenta con un Sistema de Cumplimiento de carácter global, como conjunto de elementos interrelacionados que la Compañía ha establecido para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos de manera voluntaria.

La presente Política es un elemento fundamental del Sistema de Cumplimiento del Grupo Red Eléctrica, al establecer los principios y directrices básicas que la Organización asume en materia de cumplimiento:

- Aplicar los principios de excelencia adoptados por la Compañía e incorporar y promover las mejores prácticas en el ámbito del cumplimiento.
- Actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la Compañía.
- Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de tolerancia cero hacia la realización de actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas, de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético.
- Desarrollar un sistema de cumplimiento global que incluya todos los ámbitos normativos que son aplicables a las actividades y funciones desarrolladas por la Compañía y, con carácter específico, el ámbito correspondiente a la normativa penal aplicable.



- Difundir entre los miembros de la Organización, a través de planes de concienciación, formación y sensibilización establecidos al efecto, la importancia que tiene que el desarrollo de sus funciones y responsabilidades se lleve a cabo de acuerdo con la legislación aplicable y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la Compañía.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de los miembros de la Compañía, de manera que tengan en cuenta la concurrencia de cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea conforme al Código Ético; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que esté alineada con los objetivos estratégicos de la Compañía; (iv) que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y que, por tanto, deba asumir la responsabilidad sobre ella.
- Velar porque las relaciones de la Compañía con sus grupos de interés, estén presididas por una conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumido ante los mismos.
- Prestar la colaboración necesaria a los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Grupo Red Eléctrica.
- Establecer las medidas de debida diligencia necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de cumplimiento sobre socios de negocio.
- Poner a disposición de los miembros de la Organización y sus grupos de interés un canal de denuncias para la comunicación de actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita al Grupo Red Eléctrica conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- Difundir entre los miembros de la Organización las normas, políticas y procedimientos que les resulten de aplicación en el desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Dotar de poderes autónomos de iniciativa y control a la función de cumplimiento, como responsable de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Cumplimiento.

Objetivos del Sistema de Cumplimiento

El Grupo Red Eléctrica ha hecho suyo la voluntad de promover una cultura ética y de cumplimiento, lo que conlleva el respeto a la normativa aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria, así como la adaptación a las mejores prácticas en materia de cumplimiento.

El Sistema de Cumplimiento del Grupo Red Eléctrica incluye los criterios de actuación y los elementos de control de la Organización, que previene el incumplimiento de las obligaciones y compromisos en su ámbito de actividad.

Los principales objetivos del Sistema de Cumplimiento son:

- (i) Constituir un sistema de control y supervisión para la mitigación del riesgo de incumplimientos por parte de la Organización.



- (ii) Poner a disposición de toda la Organización el contenido de los principios y las normas que deben regir su actuación en el Grupo y de los instrumentos necesarios para ello.
- (iii) Optimizar y mejorar la gestión de los riesgos del Sistema de Cumplimiento.
- (iv) Concienciar a los miembros del Grupo Red Eléctrica de la relevancia del Sistema de Cumplimiento y de la necesaria adecuación de su conducta a los principios y pautas de conducta del Código Ético.
- (v) Formalizar el compromiso del Grupo Red Eléctrica con la prevención de cualquier conducta que sea contraria a la legislación aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria por la Organización.
- (vi) Informar a las personas sujetas al Sistema de Cumplimiento que la infracción de los principios y directrices del Sistema conlleva la imposición de medidas disciplinarias.
- (vii) Establecer las medidas de control adecuadas para mitigar el riesgo de cumplimiento de la Organización, así como de reacción y corrección cuando se detecte un incumplimiento.
- (viii) Mantener evidencias acreditativas del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de la Compañía.

Elementos del Sistema de Cumplimiento

El Sistema de Cumplimiento desarrolla su actividad con la finalidad de identificar los riesgos de cumplimiento de la Organización e impedir que lleguen a materializarse, contando para ello con actuaciones que incluyen la prevención, detección y respuesta ante dichos riesgos.

El Sistema de Cumplimiento abarca el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos de cumplimiento de la Compañía, y cuenta para ello con los siguientes elementos:

- (i) Una Política de Cumplimiento que pone de manifiesto el rechazo de la Organización a cualquier comportamiento ilícito, y su compromiso con la ética y de cumplimiento, a través de la adopción de aquellas prácticas que permitan el desarrollo de una actuación íntegra por parte de la Organización y sus miembros.
- (ii) Establecimiento de una función de cumplimiento, a la que se le ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, y se le ha confiado la responsabilidad de controlar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.
- (iii) Un mapa de cumplimiento, en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento de la Compañía y los controles internos clave que los mitigan.
- (iv) Políticas, procedimientos y controles mitigantes de los riesgos de cumplimiento identificados. Se incluyen de una manera específica, las políticas, procedimientos y controles financieros, que conforman el sistema de gestión de los recursos financieros de la Compañía, y que permiten prevenir la comisión de incumplimientos.
- (v) Recursos humanos, materiales y financieros adecuados para un correcto y eficaz funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.
- (vi) Un sistema para el control y la supervisión que permite al Grupo Red Eléctrica: a) la monitorización del proceso de vigilancia de los controles; b) la monitorización de los cambios en los riesgos de cumplimiento y c) la elaboración de propuestas de mejora de los controles o de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo de cumplimiento.



- (vii) Un canal de denuncias establecido para la comunicación de actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita al Grupo Red Eléctrica conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- (viii) Un sistema disciplinario de aplicación conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo y la normativa interna de la Organización.
- (ix) Verificación periódica del Sistema de Cumplimiento Penal, con especial incidencia cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes, se produzcan cambios en la Organización, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla.

El Sistema de Cumplimiento tiene un carácter dinámico, sometido a un proceso de supervisión, actualización y mejora continua, que tiene en cuenta, entre otras circunstancias: los cambios producidos en la normativa de aplicación; las modificaciones de la estructura interna de la Compañía, o el conocimiento adquirido por la experiencia práctica de la aplicación de dicho Sistema.

Modelo de gobierno del Sistema de Cumplimiento

La aprobación de la Política de Cumplimiento le corresponde al Consejo de Administración, que tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las políticas y las estrategias generales, así como supervisar los sistemas de control interno.

La Comisión de Auditoría sirve de apoyo al Consejo, entre otros ámbitos, en relación con el cumplimiento de disposiciones legales y normativa interna, a través de las siguientes competencias:

- Supervisar y evaluar regularmente el funcionamiento del sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo, elevar al Consejo las propuestas de mejora que estime oportunas y supervisar el informe anual de cumplimiento, en coordinación con el resto de Comisiones en el ámbito de sus competencias.
- Supervisar el Sistema de Cumplimiento Penal y elevar al Consejo, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con sus competencias, las propuestas de mejora del Sistema que estime oportunas. Con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, supervisar el informe anual de cumplimiento penal elaborado por el órgano de control y supervisión del Sistema.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la función, en relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo, de revisar periódicamente el Sistema de Cumplimiento Penal de la Sociedad y proponer al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, las sugerencias y propuestas que realicen la Comisión de Auditoría y el órgano de control y supervisión del Sistema, en coordinación con las competencias que estos tienen atribuidas.

La función de cumplimiento tiene entre sus funciones: diseñar, implantar y desarrollar el Sistema de Cumplimiento del Grupo Red Eléctrica, configurando una segunda línea de defen-



sa independiente y coordinada con las áreas operativas y auditoría interna, que contribuya a la consecución de los objetivos estratégicos a través del establecimiento de un adecuado sistema de control interno.

Esta **Política de Cumplimiento** fue aprobada por el Consejo de Administración el 26 de marzo de 2019.